

1892



**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**  
**Departamento Estudios e Ingeniería de Tránsito**

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 19 JUL 2018  
DECRETO ALC. EXENTO N° 3686

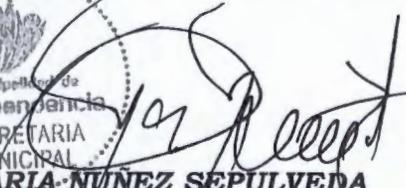
**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

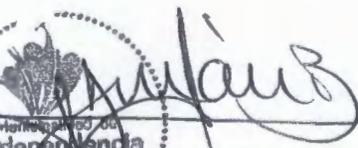
**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso N° 1047/2018, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por don Rodolfo José Osses Jofré; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; el Informe, de fecha 11 de Julio de 2018, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O :**

- 1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Agosto de 2018 al 31 de Marzo de 2019, a don Rodolfo José Osses Jofré, C. de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en particular en Presidente Aníbal Pinto N° 1351 Depto. 902-B, comuna de Independencia, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Presidente Aníbal Pinto a la altura del N° 1351, costado sur a 30 metros de distancia de la intersección de Presidente Aníbal Pinto con calle Coronel Agustín López de Alcázar, de esta Comuna, en horario de las 24,00 horas.
- 2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías de Servicios y Locales (Título IV, artículo 8, Zona 1, Residente, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,6 UTM mensual por cada vehículo.
- 3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.
- 4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.
- 5.- El interesado deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público.
- 6.- Otórguese copia del presente Decreto a don Rodolfo José Osses Jofré.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.

  
 Municipalidad de Independencia  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
**MARIA NUNEZ SEPULVEDA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 Municipalidad de Independencia  
 ALCALDE  
**GONZALO DURÁN BARONTI**  
 ALCALDE

GMN/RVF//mrv.  
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Oficina de Partes - 9a Comisaria de Carabineros  
**RODOLFO OSSES JOFRE PRESIDENTE ANIBAL PINTO N° 1351 DEPTO. 902-B INDEPENDENCIA**

adolfoosses6@gmail.com